

N° 047-2026-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 29 de enero del 2026

VISTOS: El Memorando N° 0156-2026-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 28 de enero del 2026, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la proyección directoral de aprobación de la Declaración de alerta amarilla por lluvias intensas en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1° Numeral 1.2.1, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, en concordancia con lo prescrito por el Art. II del Título Preliminar de la norma mencionada;

Que, por Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; tiene como objeto que la presente Ley comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Que, a través de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, garantiza el acceso, la calidad, la oportunidad y la atención adecuada para los usuarios, estableciendo principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana. Su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027-2018-SA, detalla las disposiciones para su implementación y cumplimiento, las cuales han sido actualizadas con modificaciones posteriores que buscan optimizar su aplicación en beneficio de los usuarios del sistema de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA; Aprueban la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres". Cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2026/MINSA, que Declara en Alerta Amarilla en los establecimientos de Salud a Nivel Nacional, por el efecto de lluvias intensas;

Que, mediante informe N° 015-2026-JEF.UGRD/AYA-HSR-AND, de fecha 23 de enero del 2026. Emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; Quien solicita la declaración de Alerta Amarilla por lluvias intensas;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en ALERTA AMARILLA POR LLUVIAS INTENSAS en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la Vigilancia y Preparación ante posibles emergencias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la Supervisión y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** al responsable de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la **notificación** del presente acto resolutivo, conforme a las atribuciones prescritas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad.
Interesado (5)
Archivo
PMV/chpl

